



Ministerio de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06



Área de Gestión
Pedagógica

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Vitarte, 11 de Febrero del 2010

OFICIO MULTIPLE N° 046 – 2010 / D.UGEL.06 / J. AGP

Señor(a) (ita)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular
Presente.-

ASUNTO: MATRICULA E INICIO DEL AÑO
ESCOLAR 2010

REF. : R.M.MN° 341-2009-ED

Me dirijo a Ud. Saludándolo (a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y el Área de Gestión Pedagógica para **recordarle**, que en atención al documento de la referencia “ Directiva para el desarrollo del año escolar 2010”, es **IMPORTANTE** cumplir estrictamente lo siguiente:

1° Cada IE detalla en su Plan Anual de Trabajo (PAT) la fecha de inicio y término del año escolar. Este tiene una duración no menor de 40 semanas lectivas, salvo en los programas no escolarizados de Educación Inicial. En las IE públicas, las clases se inician a nivel nacional el 1° de marzo (...)

2° En las IE públicas de EBR, la matrícula y el traslado son gratuitos y se efectúan de conformidad con los “Lineamientos para el Proceso de Matrícula Escolar en las IE públicas de Educación Básica” aprobado por la R.M.N° 0516-2007-ED. La matrícula no está condicionada a ningún pago de la cuota por Asociación de Padres de Familia (APAFA), ni de otra índole, bajo responsabilidad del director de la IE.

En tal sentido, es UNA OBLIGACIÓN además, leer y aplicar todos los dispositivos legales, previstos en la R.M.N° 341-2009-ED, bajo responsabilidad funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Lic. CARMEN NAJARRO QUISPE
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 06